



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 110

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO PETICIONAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
PROVINCIAL O NACIONAL LA INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES
DESARROLLADOS PARA LOS TRABAJADORES CANINOS, PARA SER
HABILITADAS**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, mayo de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La situación a nivel mundial debido a la pandemia provocada por el virus Covid-19 y, en el marco de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por la Presidencia de la Nación N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y 459/2020 que prorroga el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 24 de mayo del corriente año, la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto 262/2020 y la Resolución 114/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires ;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de comunicación plantea evitar la circulación de personas que salen con motivo de pasear a sus mascotas en el municipio de San Isidro, y a su vez propone resolver, a través de la labor de los Trabajadores Caninos, las necesidades físicas, emocionales y sanitarias que tienen las mascotas a causa del encierro.

Que en este contexto de emergencia sanitaria donde se propone evitar al máximo la circulación de personas a fin de minimizar los riesgos de contagios, la tarea de la/os trabajadores caninos es esencial ya que generaría solución a este problema, por ello estimamos, que resulta imprescindible el trabajo de las/os paseadores de perros para disminuir o evitar que la/os dueños de esas mascotas circulen diariamente por el municipio.

Que atento a ello, consideramos que la reanudación de la actividad, cuidando a las/os trabajadores a través datos sanitarios aportado por su entidad gremial, se lograría que las y los habitantes no se vean obligados a circular por las calles, fortaleciendo así el aislamiento social y colaborando con la reducción de los contagios, como ya se ha expresado.

Que, luego de un relevamiento realizado por el Sindicato de Trabajadores Caninos, se ha tomado conocimiento del alcance de la actividad en los habitantes del distrito, cuya ocupación se da en alguno de los rubros relacionados con los animales de compañía, los que se encuentran sin la posibilidad de ingresos económicos derivados de su actividad laboral, atento a la particularidad de la relación de trabajo de la actividad.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que esta actividad laboral se realiza al aire libre, con casi nulo contacto con sus empleadores – las/os dueños de los perros- como así también con otras personas.

Que consideramos que los paseos no son sólo una actividad recreativa, sino que permiten mejorar la salud física y mental de nuestros perros. Ellos tienen como principal sentido el olfato y éste tiene detrás una construcción neuronal y psicológica que son muy importantes para las mascotas.

Que asimismo el trabajo realizado por los peluqueros caninos, actividad que estimamos resulta esencial para cuidar la salud de las mascotas. El aporte realizado por los peluqueros caninos en la salud de los perros podemos dividirlos en dos partes:

SANITARIA: el correcto mantenimiento del manto (pelo) de las mascotas redundando en el bienestar de la piel, previniéndose así la dermatitis (irritación de la piel), parches calientes (lesiones por rascado y lamido que evolucionan rápidamente en infecciones cutáneas), hongos (que pueden ser contraídos por el grupo familiar). A su vez, los peluqueros caninos realizan el cuidado y mantenimiento de oídos y ojos de muchas mascotas que demandan una limpieza de la zona de los pliegues en la cara -bulldog inglés y francés, sharpei, pugs- y la ausencia de esta puede provocar lesiones que afectan a los ojos de los canes. Es necesario destacar que muchos animales tienen tratamientos medicados específicos por problemas crónicos en la piel, y la interrupción de estos, está afectando la evolución positiva de los cuadros y empeorando rápidamente a medida que se alarga la falta de atención.

RAZONES SANITARIAS Y EMOCIONALES PARA LOS RESPONSABLES A CARGO: las alergias respiratorias y cutáneas en los humanos convivientes con mascotas implican que éstas visitan la peluquería para que los trabajadores remuevan el pelo muerto o mantenga el pelo corto. Las personas en sus hogares no cuentan con herramientas para bañar y secar a sus mascotas de forma adecuada, es por esto, que los peluqueros caninos son esenciales para mantener el cuidado de la salud e higiene.

Que los peluqueros caninos respetando las medidas sanitarias correctas -barbijos, guantes y productos de desinfección como el alcohol en gel- podrán realizar su trabajo sin afectar a terceros, ya que el contacto con los dueños de las mascotas se reduciría al mínimo.

Que de este modo consideramos se cubrirían las necesidades físicas, emocionales y sanitarias de nuestras mascotas que se ven afectadas por el encierro y la falta de socialización con otros perros.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

A tales efectos propongo a mis pares del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro me acompañen en la presente iniciativa.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo petitionar ante la autoridad competente provincial y nacional la inclusión de las actividades desarrolladas por las/los trabajadores caninos para ser habilitadas, mientras se mantenga el estado de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que dispone el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Municipal.

Artículo 2º: DISPOSICIONES GENERALES Entiéndase por trabajadores caninos a las siguientes actividades laborales relacionadas a,

- a) Paseadores/as de perros
- b) Peluqueros/as caninos
- c) Adiestradores/as de perros
- d) Transporte de canes

Artículo 3º: El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto la prestación de las/los trabajadores caninos que brindarían un servicio mínimo de emergencia, teniendo en consideración las medidas de prevención personal y ateniéndose al protocolo de higiene y salud que se propone en el Anexo I, conforme lo requiere la Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

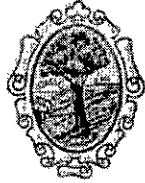
Artículo 4º De forma.-


GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL


LUCÍA CLARAMUNT
CONCEJALA


CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE


Dra. Milena Lescage
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

ANEXO I

PROTOCOLO SANITARIO DE EMERGENCIA QUE PROPONEMOS PARA TRABAJADORES CANINOS.

- PASEOS CORTOS/GRUPOS REDUCIDOS

Se realizarían paseos cortos, con grupos reducidos de perros, evitando largos recorridos. NO utilizarían caniles

- EMPLEADORES EN CUARENTENA OBLIGATORIA

No se trabajaría con los perros de aquellos empleadores que se encuentren en cuarentena obligatoria dispuesta por autoridad sanitaria. Estos serían:

- a) Aquellos a los que se les haya detectado Covid-19 positivo y se encuentren en período de aislamiento dictado por la autoridad sanitaria o estén esperando resultados por tener síntomas
- b) Aquellos que estuvieron o están en contacto con alguna persona sospechosa de tener Covid-19 o desarrolle los síntomas
- c) Aquellos que han viajado al exterior y se encuentren cumpliendo los 14 días de aislamiento preventivo

- HIGIENE DURANTE Y DESPUÉS DEL PASEO

Los paseadores de perros deberían seguir las siguientes pautas durante y después del paseo:

- a) Tener vestimenta que cubra todo el cuerpo (pantalón largo, remera/buzo).
- b) Evitar contacto con los empleadores.
- c) Usar la correa como distanciamiento con el responsable a cargo del perro
- d) Rocíar las correas con alcohol y agua (70-30%) y limpiar patas y lomo de los perros con agua jabonosa.
- e) En lo posible usar correas propias
- f) Usar guantes descartables, mascarilla y/o barbijos y cambiar la ropa diaria luego de la jornada laboral
- g) Cumplir con el distanciamiento social (1,5mts)
- h) Si trabajas con camioneta, desinfectar diariamente
- i) Descartar barbijos luego de la jornada laboral

- PELUQUEROS CANINOS

Los Peluqueros caninos deberían cumplir con las siguientes pautas para ejercer su trabajo:

- a) Vestimenta de trabajo: ambo con manga larga, anteojos de seguridad o antiparras, guantes, cofia, barbijo común de tela (a fin de impedir que el polvillo y los pelos caigan en las mucosas), calzado cerrado y lavable (no alpargatas, ni nada de tela, etc.).
- b) La ropa de trabajo se deberá, una vez finalizada la jornada laboral, colocar en una bolsa y lavar en la casa del trabajador. El trabajador deberá cambiarse de ropa antes de salir de su lugar de trabajo
- c) Elementos de limpieza: secador de piso, trapo de piso para desinfección, balde, lavandina para realizar diariamente la solución clorada (30 ml de lavandina por litro de agua), aspiradora



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

(de no ser posible, escobillón y pala), trapos para piso, trapos para limpieza de paredes y muebles, frasco rociador para solución de alcohol etílico al 70%.

- d) Recepción del perro (en el caso de que no sea el mismo peluquero el que lo haya ido a buscar): todos los perros vienen con su respectiva correa, al arribar a la peluquería existen dos posibilidades:

Perro con manto en condiciones: el perro lo recibiría el bañador directamente de la correa y lo llevaría a la bañera, dónde le quita la correa o pretal, lo mete dentro de una bolsa de plástico y lo rocía con alcohol al 70% cerrando la bolsa y apartándola. Se procede al baño del animal. En este caso se hará si o si dos baños, el primero es descontaminante, luego de esto comenzamos con las tareas habituales de la peluquería (baño, acondicionamiento, secado, peinado, etc.). Al terminar el uso de la bañera, la misma de descontamina con la solución clorada.

Perro con manto anudado que debe ser pelado: el perro lo recibiría el peluquero y lo lleva, de la correa, a la mesa de trabajo. Con la correa se procede según lo ya explicado. El pelado se realiza utilizando máscara facial, cofia, barbijo, guantes, delantal y ambo de mangas largas. Luego del pelado se baña y se realiza la rutina de costumbre. Mientras se baña al perro se aspiran los pelos del sector de trabajo, se rocían todas las superficies con la solución clorada o con alcohol al 70% pasándole un trapo a las mismas. Luego se limpia el piso con la solución clorada, de esta manera descontaminamos el lugar de trabajo. Inmediatamente se procede a rociar con alcohol al 70 toda la ropa del peluquero para inactivar al virus.

Consideramos otras normativas para tener en consideración:

- a) El peluquero canino, o alguien debidamente habilitado, debería ir a buscar al perro y devolverlo una vez finalizado el trabajo
- b) LAVARSE LAS MANOS CON JABÓN
- c) No importa que hayamos usado el shampoo, luego de entregar al perro y entre perro y perro, deberían lavarse con jabón.
- d) NO LLEVARSE LAS MANOS A LA CARA
- e) Descartar en bolsas patológicas barbijos y otros elementos no reutilizables

A tales efectos proponemos como cuidados comunes, el siguiente Protocolo:

PROTOCOLO DE ENTRADA AL HOGAR/REGRESO A CASA

Al volver a casa, intentar no tocar nada, y realizar el siguiente procedimiento de forma rigurosa:

- a) Quitarse el calzado
- b) Quitarse la ropa exterior y meterla en una bolsa para lavar
- c) Dejar el bolso, cartera, llaves, entre otros, en una caja en la entrada
- d) Ducharse, o sino podes, lavar bien todas las zonas expuestas



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro


e) Desinfectar el teléfono y las antiparras con agua y jabón o alcohol

f) Limpiar las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo (con agua y alcohol 70-30)


GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL


LUCÍA CLARAMUNT
CONCEJALA


CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

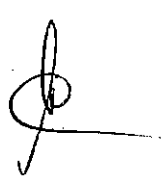

Dra. Milena Larconaga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
PRINCIPAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 18 MAY 2020 ☆

Hora 13:20 Gov. - RP

RECIBIDO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

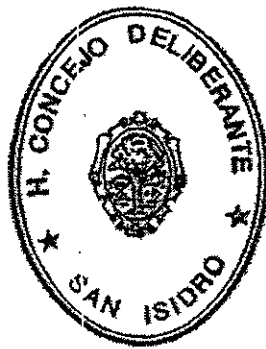
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

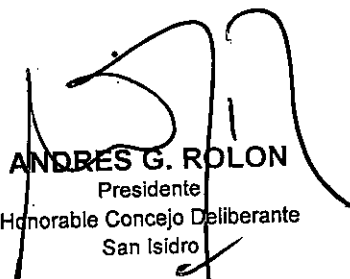
Ref.: Expte. N° 110-Hcd-2020-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO-

SAN ISIDRO, 19 DE MAYO DE 2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRÉS G. ROLÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

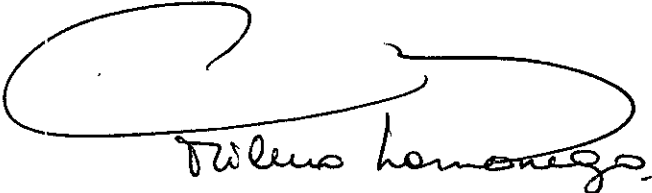


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, *20 de mayo* del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° *110 - Hcd - 2020*.


Wilfredo Hernández